

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral

MAD N° 12434244

N° 141-2026-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID

Jaén, 24 de julio del 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 144-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS (Exp: 12434037) de fecha 24 de julio del 2026; que contiene el Acta de Inspección para Droguerías y Almacenes Especializados que Almacenan Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 051-I-2026 de fecha 09 de julio del 2026, así como el expediente N° 12274012 de fecha 10 de junio del 2026, presentado por la Representante Legal **Norma Medina Heredia** y por el Químico Farmacéutico Director Técnico **Emilio Francisco Meregildo Gómez**, con C.Q.F.P N° 14303, de **DROGUERÍA DIFAMEDIP**, con Razón Social **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA MEDICAL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 20608756427, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0106882, con **Oficina Administrativa** ubicada en Jr. Sacsayhuamán S/N. Urb. El Paraíso, **Almacén 1** ubicado en Jr. Sacsayhuamán S/N. Urb. El Paraíso, del distrito y provincia de **Jaén**, departamento de **Cajamarca**, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE ALMACÉN N° 1** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la empresa recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE ALMACÉN N° 1** del Establecimiento Farmacéutico;

Que, la mencionada empresa cuenta con Autorización Sanitaria de Funcionamiento que exige la normativa sanitaria vigente en sus **Artículos 17°.- Autorización Sanitaria de Funcionamiento, 2do párrafo del Artículo 22°.- De los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada y Artículo 70°.- Infraestructura, Cumplimiento de Buenas Prácticas y Funcionamiento** del Decreto Supremo N° 014-2011-SA - "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias, se procedió a verificar con Acta de Inspección para Droguerías y Almacenes Especializados que Almacenan Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 051-I-2026 de fecha 09 de julio del 2026; constatando que **SÍ CUMPLE** con las condiciones técnico sanitarias adecuadas para su funcionamiento, en torno con lo dispuesto en el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y demás normas complementarias, por lo que, se considera procedente lo solicitado por la mencionada empresa.

De conformidad con lo establecido en la **Ley N° 29459** - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su Reglamento aprobado con **D.S N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos** y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2013 Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado con Ordenanza Regional N° 020-2013-GR.CAJ-CR, Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444** - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén; y, las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 159-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, de fecha 23 de marzo del 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la AMPLIACIÓN DE ALMACÉN N° 1 DE DROGUERÍA DIFAMEDIP, con Razón Social **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA MEDICAL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 20608756427, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0106882, con **Oficina Administrativa** ubicada Jr. Sacsayhuamán S/N. Urb. El Paraíso, **Almacén 1** ubicado en Jr. Sacsayhuamán S/N. Urb. El Paraíso, del distrito y provincia de **Jaén**, departamento de **Cajamarca**.

Artículo 2.- El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución Directoral al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 4.- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

